



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: ANEXO II NOMENCLADOR CLASIFICADOR DE PUESTOS Y FUNCIONES: DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

ANEXO II

NOMENCLADOR CLASIFICADOR DE PUESTOS Y FUNCIONES:
DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

TÍTULO I

DEFINICIÓN DE PUESTOS

CAPÍTULO I

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA

Artículo 1. Se establecen CINCO (5) identificaciones genéricas para la definición de los puestos del Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones: Asistente, Técnico, Analista, Referente y Especialista.

Corresponderá asignar:

- a. La identificación genérica de “Asistente” a aquellos puestos que comprendan la preparación de los elementos materiales, documentales, de equipamiento e insumos y la adecuación necesaria para asegurar su disponibilidad y operabilidad y aquellos que llevan a cabo tareas operativas, de soporte y apoyo.
- b. La identificación genérica de “Técnico” a aquellos puestos que comprendan el alcance de resultados a través de la aplicación ordenada y estable de pasos preestablecidos. Conciernen a aquellos puestos que requieren la aplicación de técnicas basadas en procedimientos y/o prácticas.

c. La identificación genérica de “Analista” a aquellos puestos que comprendan la emisión de opinión calificada sustentada en su formación académica profesional y el alcance de conclusiones mediante la interpretación de datos acorde al marco normativo vigente y cuyas actividades implican el análisis, elaboración, evaluación y asesoramiento.

d. La identificación genérica de “Referente” a aquellos puestos que comprendan la transferencia dentro del equipo de trabajo de los conocimientos aprendidos a lo largo de su carrera. Concierna a aquellos puestos que exijan mayor nivel de experiencia y reconocimiento en la temática y/o tareas.

e. La identificación genérica de “Especialista” a aquellos puestos que comprendan la emisión de opinión específica, autorizada, confiable e idónea sobre un campo delimitado del saber. Concierna a aquellos puestos que exigen mayor nivel de competencia y conocimientos en la temática relativa a su puesto de trabajo.

Artículo 2. En aquellos supuestos en que una determinada norma, oficio, título profesional, matrícula habilitante y/o función resulten condiciones necesarias para ocupar el puesto, éste será incorporado al Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones con la denominación que, a criterio de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS identifique adecuadamente el puesto.

TÍTULO II

CLASIFICACIÓN DE PUESTOS

CAPÍTULO I

IDENTIFICACIÓN DE GRUPO DE PERTENENCIA

Artículo 3. Se establecen CINCO (5) grupos para la clasificación de los puestos del Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones.

Corresponden:

a. Al Grupo de Gestión Gubernamental aquellos puestos que formulan proyectos y políticas públicas en materia sustantiva, así como aquellos que ejecutan estrategias de control, regulación, autorización y/o registro propias de la actividad sustantiva de la jurisdicción y/o entidad descentralizada.

b. Al Grupo Científico aquellos puestos que implican la generación de conocimiento objetivo a partir de la concepción de nuevos saberes, teorías, productos, procesos, métodos y sistemas, así como la aplicación del conocimiento científico, en temáticas sustantivas inherentes a la jurisdicción y/o entidad descentralizada.

c. Al Grupo Servicios aquellos puestos que tienen por finalidad la prestación de un servicio que es brindado de manera directa por el Estado de manera regular y continua en el marco de la actividad sustantiva asignada a la jurisdicción u organismo descentralizado.

d. Al Grupo Producción aquellos puestos que tienen por finalidad la transformación de materias primas hasta la obtención de un bien para su distribución y consumo, cuya producción esté asignada a la jurisdicción y/o entidad descentralizada como actividad sustantiva.

e. Al Grupo Transversal aquellos puestos presentes en todas las Jurisdicciones y/o Entidades Descentralizadas que realizan tareas no sustantivas que resultan necesarias para garantizar el desarrollo de las actividades específicas asignadas a éstas.

CAPÍTULO II

ORIENTACIÓN DEL PUESTO

Artículo 4. Se establece que la identificación de los puestos de los grupos “Gestión Gubernamental”, “Científico”, “Servicios” y “Producción” deberá contener la Orientación del Puesto que refiera a la actividad específica en la que se desarrolla el mismo y permita inferir su ámbito de aplicación.

TÍTULO III

FAMILIAS

CAPÍTULO I

GRUPO GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Artículo 5. Se establece que los puestos del Grupo Gestión Gubernamental serán clasificados en CUATRO (4) familias:

a. “Planificación e Implementación de Políticas Públicas” comprende aquellos puestos cuyo objetivo principal está relacionado con la identificación de problemas de carácter público, la formulación y diseño de planes de acción y propuestas de solución a dichas problemáticas que constituyen la materia sustantiva de la jurisdicción y/o entidad descentralizada a través de políticas, estrategias, incentivos, estímulos e instrumentos de fomento, impulso y promoción, así como aquellos puestos cuyo objetivo principal involucre la evaluación del impacto de dichas acciones.

b. “Regulación” comprende a aquellos puestos de trabajo cuyo objetivo principal refiere al establecimiento de marcos normativos, límites y condiciones al ejercicio de actividades públicas y privadas sujetas a algún tipo de intervención administrativa, y aquellos que refieran al establecimiento de normas técnicas, protocolos, códigos de

conducta, procedimientos y estándares de calidad.

c. “Autorización y Registro” comprende a aquellos puestos de trabajo cuyo objetivo está vinculado con la gestión y la administración del otorgamiento o denegatoria de permisos, licencias y/o autorizaciones a los fines de habilitar el ejercicio de un derecho o facultad preexistente, incluyendo toda actividad de control propia del mecanismo de autorización; y los puestos cuyas acciones principales refieran a la constitución, mantenimiento y gestión de su registro.

d. “Control” comprende a aquellos puestos de trabajo cuyo objetivo está vinculado con la gestión de actividades de control, fiscalización, inspección/verificación y la aplicación de sanciones derivadas de los incumplimientos constatados.

Los puestos de estas familias podrán ser clasificados en subfamilias en relación a una temática común cuando se estime conveniente establecer criterios de mayor especificidad para la clasificación de los puestos que la componen.

CAPÍTULO II

GRUPO CIENTÍFICO

Artículo 6. Se establece que los puestos del Grupo Científico serán clasificados en DOS (2) familias:

a. “Investigación y Desarrollo” comprende a aquellos puestos de trabajo cuyo objetivo está vinculado con la investigación y/o desarrollo de nuevos conocimientos acerca de fenómenos de cualquier naturaleza u origen.

b. “Aplicación Científica” comprende a aquellos puestos cuya naturaleza y finalidad es la aplicación de conocimientos propios de la actividad científica.

Los puestos de estas familias podrán ser clasificados en subfamilias en relación a una temática común cuando se estime conveniente establecer criterios de mayor especificidad para la clasificación de los puestos que la componen.

CAPÍTULO III

GRUPO SERVICIOS

Artículo 7. Se establece que los puestos del Grupo Servicios serán clasificados en CINCO (5) familias:

- a. “Asistencia Integral a la Ciudadanía” comprende a aquellos puestos cuya finalidad es la prestación de servicios y cuidados para satisfacer las necesidades, peticiones, solicitudes e intereses de la ciudadanía, facilitando el acceso a la información, mejora y bienestar integral de los mismos.
- b. “Salud” comprende a aquellos puestos de trabajo que tienen como propósito el diagnóstico, tratamiento, promoción, rehabilitación, asistencia en salud y bienestar físico, mental y social de la población.
- c. “Arte, Conservación Patrimonial y Cultural” comprende a aquellos puestos que tienen por propósito identificar, desarrollar, y conservar el patrimonio artístico y cultural en todas sus expresiones y manifestaciones, así como aquellos puestos vinculados a la ejecución e interpretación de obras artísticas.
- d. “Servicios Jurídicos a la Ciudadanía” comprende a aquellos puestos cuyo objetivo es la prestación directa de servicios jurídicos a la ciudadanía para la defensa y/o reconocimiento de sus derechos.
- e. “Protección del Ambiente” comprende a aquellos puestos cuyo objetivo es la conservación, recuperación y protección del ambiente, flora, fauna y suelo, como así también el relevamiento y uso sostenible de los recursos naturales, y aquellos vinculados a acciones preventivas de concientización y/o divulgación de la relevancia de su cuidado, preservación e intervención ante emergencias o catástrofes naturales.

Los puestos de estas familias podrán ser clasificados en subfamilias en relación a una temática común cuando se estime conveniente establecer criterios de mayor especificidad para la clasificación de los puestos que la componen.

CAPÍTULO IV

GRUPO TRANSVERSAL

Artículo 8. Se establece que los puestos del Grupo Transversal serán clasificados en OCHO (8) familias de puestos:

- a. “Servicios Administrativos” comprende a los puestos que tienen por naturaleza y objetivo el soporte administrativo de la unidad operativa, aquellos que realizan actividades de creación, impulso, tratamiento y

guarda de las actuaciones que lleva adelante la unidad operativa, así como aquellos que impliquen la operación de sistemas específicos de gestión electrónica y tareas vinculadas al servicio administrativo y documental.

Comprende también a aquellos puestos cuyo objeto es la identificación, registro y control de acceso de personas u objetos a la jurisdicción y/o entidad descentralizada, y la atención y/u orientación al público en general, así como los puestos vinculados con la vigilancia de espacios propios de la jurisdicción u organismo descentralizado.

b. “Administración Presupuestaria” comprende a los puestos cuyas actividades están vinculadas a la elaboración, planificación, registro de la ejecución del presupuesto, la programación financiera, proyección y gestión de flujos de fondos, la guarda de valores y control de cajas chicas, así como todas las actividades de control y administración contable y financiera que se cumplan en la jurisdicción en el marco de las normas de administración financiera. Comprende asimismo a aquellos puestos que implican la gestión y ejecución de los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios y de obra pública.

c. “Asuntos Jurídicos” comprende a los puestos cuyas actividades principales se enfocan en el asesoramiento legal, la interpretación normativa, la elaboración de dictámenes que dan soporte legal a los actos administrativos que se expidan en los respectivos organismos o jurisdicciones; aquellos que tienen por objeto la representación ante los tribunales para la defensa de los intereses del Estado en las causas judiciales en que sea parte; los que tengan por objeto la instrucción de los sumarios administrativos e informaciones sumarias llevados a cabo con el objeto de determinar las responsabilidades de los empleados y los puestos cuya finalidad sea la elaboración, revisión y seguimiento de anteproyectos de actos administrativos.

d. “Comunicación y Relaciones Institucionales” comprende a los puestos que tengan por objeto la creación de contenido comunicacional institucional; aquellos cuya finalidad principal sea la comunicación y difusión de dicho contenido institucional hacia la Administración Pública Nacional y hacia la ciudadanía en general, así como aquellos puestos cuya actividad principal es el establecimiento de relaciones entre la jurisdicción u organismo descentralizado y otras instituciones u organizaciones públicas y/o privadas; y aquellos que tengan vinculación directa con el funcionamiento y organización de eventos y el ceremonial y protocolo de Estado.

e. “Control Interno y Gestión de Proyectos” comprende a los puestos cuya actividad principal es la auditoría y las actividades de control integral, ya sea mediante la evaluación posterior a las operaciones o el control simultáneo de gestión de proyectos.

f. “Mantenimiento y Servicios Generales” comprende a los puestos cuya actividad principal es la conservación, mantenimiento, limpieza y seguridad de los bienes muebles e inmuebles, de las instalaciones y del espacio público, así como también aquellos cuya actividad principal sea la prestación de servicios operativos auxiliares al personal del organismo, funcionarios y/o terceros.

g. “Recursos Humanos” comprende aquellos puestos cuya finalidad principal es la administración, gestión y desarrollo de los recursos humanos y de las relaciones laborales, y aquellos relacionados con el cuidado y seguridad ocupacional del personal.

h. “Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” comprende aquellos puestos que implican el diseño, gestión, administración y desarrollo de infraestructuras informáticas de telecomunicaciones y de sistemas de información, así como el análisis y la administración de conjuntos y/o combinaciones de datos de gran volumen y el resguardo de la información almacenada en activos informáticos, así como aquellos vinculados con la detección, relevamiento y análisis de las necesidades de los usuarios, la asistencia en el uso del hardware o software y la administración de plataformas, servidores y equipos y el mantenimiento de aplicaciones.

Los puestos de estas familias podrán ser clasificados en subfamilias en relación a una temática común cuando se estime conveniente establecer criterios de mayor especificidad para la clasificación de los puestos que la componen.